

**CONDICIONES GENERALES DE
VENTA DE LICENCIAS DE
SOFTWARE, HARDWARE Y
SERVICIOS ASOCIADOS**

IGE+XAO Ibérica, S.L.U.

Las presentes Condiciones Generales de Venta (en lo sucesivo, «Condiciones Generales») se aplican a cualquier oferta de concesión de Licencias de software, prestación de servicios de mantenimiento u otros servicios y/o de venta de Materiales (**«la Oferta»**), emitida por la sociedad IGE+XAO Ibérica, S.L.U., sociedad de derecho española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 22145, Libro 0, Folio 157 Sección 8, Hoja M395107 (en lo sucesivo, **IGE+XAO Ibérica o la Sociedad**), y a cualquier pedido de Licencias, prestaciones de servicios de mantenimiento, otros servicios y/o, en su caso, de Materiales, contratada a la Sociedad por una persona jurídica que actúa en el marco de su actividad profesional (en lo sucesivo, **el Cliente**).

Se entiende que cada Oferta emitida por la Sociedad está sujeta a las presentes Condiciones Generales.

En lo sucesivo, la Sociedad y el Cliente se denominarán conjuntamente **las Partes**.

ARTÍCULO 1: FORMACIÓN DEL CONTRATO

Cualquier concesión de Licencia, prestación de servicios asociados, así como, en su caso, cualquier venta de Materiales, será previamente objeto de una Oferta por parte de la Sociedad al Cliente, cuyo periodo de validez se fija en (1) mes, salvo se estipule lo contrario en la Oferta. Tanto si su objeto consiste en la concesión de la Licencia, la prestación de Servicios de Mantenimiento o Servicios No Recurrentes y/o, en su caso, la venta de Materiales, el contrato correspondiente (en lo sucesivo, el **«Contrato»**) se considerará formalizado entre las Partes a partir de la recepción por parte de la Sociedad del formulario de pedido devuelto firmado por el Cliente o de cualquier otra confirmación por

escrito de aceptación de la Oferta por parte del Cliente.

La celebración del Contrato implica la aceptación sin reservas de las presentes Condiciones Generales por parte del Cliente.

Una vez formado entre las Partes, el Contrato solo podrá modificarse con el consentimiento expreso y por escrito de la Sociedad. Se entiende que las Partes podrán acordar Condiciones Particulares aplicables al Contrato, como complemento o en derogación de las presentes Condiciones Generales.

En caso de que se pongan a disposición del Cliente mediante un hipervínculo que permita descargarlas y/o imprimirlas, las presentes Condiciones Generales se considerarán plena e íntegramente aplicables entre las Partes. En caso de que se aplique este método, las Partes reconocen expresamente que la técnica de la casilla de verificación para expresar el consentimiento del Cliente a las presentes Condiciones Generales tendrá, entre las Partes, el mismo valor que un consentimiento expresado por medio de una firma manuscrita en un documento escrito que contenga o haga referencia a las presentes Condiciones Generales.

ARTÍCULO 2: DEFINICIONES

Asistencia de uso: se refiere al servicio que consiste en proporcionar a los Usuarios Finales del Cliente, por teléfono o correo electrónico, las explicaciones necesarias para utilizar el Software de acuerdo con su Documentación, sin perjuicio de la suscripción por parte del Cliente de un Contrato de suscripción o Contrato de mantenimiento.

Filiales: se refiere a (i) cualquier sociedad, independientemente de la forma jurídica de la entidad legal, que la Sociedad controle directa o indirectamente, o (ii) cualquier sociedad que ejerza el control de la Sociedad o del Editor, o (iii) cualquier sociedad que se encuentre bajo el control de la sociedad que ejerce el control de la Sociedad, siendo el término «control» El definido en los apartados a, b, c y d del punto 1 del artículo 42 del Código de Comercio.

Anomalía: se refiere al mal funcionamiento del Software de naturaleza reproducible.

Albarán de entrega (en ocasiones también denominado «albarán de recepción»): se refiere al documento remitido al Cliente que certifica la entrega correcta del Software al Cliente. Salvo que se estipule lo contrario en las Condiciones Particulares, la fecha de entrega del Software se considerará la fecha del Albarán de Entrega. El Albarán de Entrega especificará, en particular, el número de Usuarios Finales autorizados en virtud de la Licencia, el Sistema de Protección del Software, el Material, en su caso, proporcionado por la Sociedad y el/los Sitio(s) en el/los que el Software podrá utilizarse en virtud de la Licencia.

Catálogo: alude a la lista de las referencias correspondientes a los Softwares, Servicios de Mantenimiento, Formaciones y Materiales, susceptibles de ser suministrados por la Sociedad; esta lista va acompañada de la tabla de precios correspondiente y se pone a disposición de los Clientes previa solicitud.

Cliente: hace referencia a la persona jurídica que adquiere de la Sociedad una o varias Licencias del Software, servicios y/o Materiales.

Condiciones Particulares: hace referencia a las condiciones específicas acordadas entre las Partes en el marco del Contrato para complementar o, en su caso, derogar las presentes Condiciones Generales.

Contrato de Licencia de Usuario Final: hace referencia al documento suministrado con el Software que define los términos y condiciones a los que está sujeta cualquier Licencia del Software.

Contrato de mantenimiento: hace referencia al Contrato de Servicios de Mantenimiento, ofrecido al Cliente en el marco de una Licencia de Software de duración indefinida, cuyos términos y condiciones se definen en las presentes Condiciones Generales.

Contrato de suscripción: hace referencia al Contrato que incluye una Licencia de Software y los Servicios de Mantenimiento, ofrecidos al Cliente como parte de una Licencia de Software de duración limitada, cuyos términos y condiciones se definen en las presentes Condiciones Generales.

Contrato de servicios: hace referencia al Contrato en virtud del cual la Sociedad proporciona al Cliente Servicios no recurrentes de acuerdo con los términos y condiciones definidos en las presentes Condiciones Generales.

Ciberamenaza: hace referencia a cualquier circunstancia o evento que pueda tener un impacto negativo, poner en peligro, dañar o interrumpir los Sistemas del Cliente (según se definen a continuación) o que pueda provocar el acceso, adquisición, pérdida, uso indebido, destrucción no autorizada, divulgación y/o modificación de los Sistemas del Cliente, incluidos programas maliciosos, piratería informática o ataques similares.

Documentación: se refiere al manual y cualquier otro soporte, en cualquier formato, que describe las funcionalidades del Software y los procedimientos o instrucciones relativos a su instalación y/o uso, tal y como se ponen a disposición del Cliente de acuerdo con las modalidades definidas en la Oferta. Cualquier traducción de la Documentación a un idioma distinto al que proporcione la Sociedad dará lugar a un presupuesto sujeto a la aprobación del Cliente.

Derechos de propiedad intelectual: hace referencia a todos los derechos, de cualquier naturaleza, existentes en virtud de una ley, reglamento, ordenanza, tratado, convenio u otro fundamento, incluidos, entre otros, todos los derechos relacionados con patentes, modelos de utilidad, derechos morales, derechos de autor, copyright y derechos conexos, derechos relacionados con marcas comerciales y diseños comerciales, derechos vinculados con topografías de circuitos integrados, nombres de dominio, diseños, softwares, bases de datos, información confidencial (incluidos, entre otros, todos los derechos relativos a conocimientos y secretos comerciales) y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, ya sea registrado o no, incluidas, entre otras, las solicitudes y renovaciones correspondientes, así como todos los derechos y formas de protección de efecto equivalente o similar, reconocidos por las leyes de cada país o territorio, en todo el mundo.

Editor: se refiere, según el Software objeto de la Licencia, a (i) la Sociedad para los Softwares

de los que es titular de los Derechos de Propiedad Intelectual correspondientes, o (ii) el tercero titular de los Derechos de Propiedad Intelectual relativos al Software cuya Sociedad ha recibido el derecho a conceder a cualquier Cliente Licencias de uso del Software según los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Licencia de Usuario Final.

Entorno: se refiere al entorno informático en el que el Cliente utiliza el Software, y en particular el equipo informático designado por un número de serie y compuesto por cualquier tipo de terminales (ordenadores, unidades centrales, teléfonos, tabletas, etc.), sus periféricos o accesorios, incluida, en su caso, la red que gestiona los intercambios de información del Cliente.

Formación: hace referencia a los servicios de formación sobre el uso del Software, tal y como se definen en la Oferta y las presentes Condiciones Generales, proporcionados por la Sociedad o sus subcontratistas sujetos a la celebración por parte del Cliente de un Contrato de Servicios.

Licencia: se refiere al derecho a instalar y utilizar el Software, concedido al Cliente de acuerdo con los términos del Contrato y sujeto a las disposiciones del Contrato de Licencia de Usuario Final.

Software: hace referencia a un software estándar o un conjunto de software estándar diseñado por el Editor y que incluye su Sistema de Protección y su Documentación. El Software, al que se hace referencia en el Albarán de Entrega, se pone a disposición del Cliente en forma de código objeto, ya sea mediante el envío de soportes físicos para instalar o mediante el envío de un código de uso tras la descarga del Software por parte del Cliente. Los Softwares del(los) proveedor(es) externo(s), sus manuales de usuario y la documentación asociada se rigen por las condiciones de licencia del proveedor externo y están excluidos de esta definición de Software.

Material / Hardware: hace referencia a los productos o equipos informáticos que, en su caso, son suministrados por la Sociedad al Cliente con el fin de facilitar el uso del Software por parte del Cliente.

Mantenimiento Correctivo: se refiere a las prestaciones y acciones destinadas a corregir una Anomalía del Software y garantizar un Software en un estado de funcionamiento conforme a su Documentación.

Mantenimiento Evolutivo: se refiere a las prestaciones y acciones destinadas a la revisión, mejora y suministro de las Nuevas Versiones del Software y su Documentación.

Actualización (o Versión Menor): hace referencia a una versión parcial o completa del Software que incluye correcciones de Anomalías o mejoras menores de sus funciones. Cada Versión Menor está identificada por una numeración específica.

Nueva Versión (o Versión Mayor): hace referencia a una versión completa del Software que incluye nuevas funciones. Cada Versión Mayor está identificada por una numeración específica.

Procedimiento de derivación: se refiere a la operación de sustitución que permite omitir o derivar una Anomalía, sin necesariamente eliminarla o corregirla, manteniendo al mismo tiempo todas las funciones del Software.

Servicios de mantenimiento: hace referencia a las diferentes operaciones de Asistencia al usuario, Mantenimiento Correctivo y Evolutivo que la Sociedad puede realizar para que el Cliente y sus Usuarios finales puedan ejercer el derecho de uso del Software concedido en virtud de la Licencia, con sujeción a la celebración por parte del Cliente de un Contrato de Suscripción o de un Contrato de Mantenimiento. Los Servicios de Mantenimiento incluyen el suministro de Actualizaciones y Nuevas Versiones del Software.

Servicios no recurrentes: hace referencia a todos los servicios que no sean Servicios de Mantenimiento, como los servicios de Formación, así como a todos aquellos de personalización del Software para satisfacer las necesidades específicas del Cliente o de desarrollo en base a especificaciones acordadas entre el Cliente y la Sociedad, proporcionados por la Sociedad al Cliente en virtud de un Contrato de Servicios.

Sitios: hace referencia a la(s) dirección(es) proporcionada(s) por el Cliente como lugar(es) de uso del Software en el marco de la Licencia.

Sistema de Protección: se refiere a cualquier medio, en forma física o desmaterializada como, en particular, un código o clave, destinado a proteger la integridad del código fuente del Software, sus Actualizaciones y Nuevas Versiones.

Usuario final: hace referencia a cualquier persona física asalariada o que actúe bajo el control del Cliente, autorizada por este último para utilizar el Software y que haya recibido la formación requerida y aprobada por el Editor. El Cliente garantiza el cumplimiento de las presentes Condiciones Generales y del Contrato de Licencia de Usuario Final por parte de cualquier Usuario Final.

ARTÍCULO 3: LICENCIAS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SERVICIOS NO RECURRENTE Y CONTRATOS ASOCIADOS

3.1 Licencias

Propiedad intelectual

Todos los Derechos de Propiedad Intelectual relativos al Software, a cualquier evolución o corrección del Software (en particular, sus Actualizaciones y Nuevas Versiones), Documentación, manual de Formación y, de forma más general, a cualquier documento suministrado por la Sociedad, seguirán siendo propiedad exclusiva del Editor. Con la única excepción de las copias expresamente autorizadas en virtud del Contrato de Licencia de Usuario Final, cualquier copia de la totalidad o parte de los elementos anteriores queda estrictamente prohibida y estará sujeta a acciones civiles y/o penales. El Cliente se compromete a no depositar ni registrar, intentar depositar ni registrar, ningún derecho de propiedad sobre el Software, su Documentación, Actualizaciones y Nuevas Versiones, el manual de Formación y, más generalmente, cualquier documento proporcionado por la Sociedad, en cualquier forma y en cualquier país.

Concesión de la Licencia

El Software está sujeto a una Licencia otorgada al Cliente, no pudiendo venderse dicho Software en ningún caso. La Licencia se concede al Cliente en base a las condiciones definidas en el Contrato y sujetas a las disposiciones del Contrato de Licencia de Usuario Final, sin ningún derecho a sublicenciar ni transferir dicha Licencia y con la exclusión de cualquier otro derecho relacionado con el Software. El Contrato de Licencia de Usuario Final formará parte integrante de la Oferta y el Contrato: en caso de contradicción entre ambos documentos, el Contrato de Licencia de Usuario Final prevalecerá sobre las presentes Condiciones Generales en lo que respecta a las disposiciones relativas al uso del Software, su Documentación, las Actualizaciones y Nuevas Versiones y los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados.

Dependiendo de los términos del Contrato, la Licencia se concederá por tiempo ilimitado o limitado.

En el marco de una Licencia de Software por tiempo indefinido, el Cliente también podrá suscribir con la Sociedad un Contrato de Mantenimiento que le permita, previo pago del precio aplicable a dichos servicios, beneficiarse de los Servicios de Mantenimiento descritos en las presentes Condiciones Generales. Los términos y condiciones del Contrato de Mantenimiento se describen a continuación.

En caso de no renovar el Contrato de Mantenimiento suscrito inicialmente en su fecha de vencimiento, el Cliente seguirá beneficiándose de la Licencia, si bien dejará de beneficiarse de los Servicios de Mantenimiento a partir de la fecha de vencimiento del correspondiente Contrato no renovado: en consecuencia, el Cliente ya no recibirá las Actualizaciones y Nuevas Versiones del Software. No obstante, si el Cliente desea seguir recibiendo las Actualizaciones del Software, se le facturarán según la correspondiente tarifa vigente dentro de la Sociedad en la fecha que proceda.

En el marco de una Licencia de Software por tiempo limitado, la Licencia estará incluida en el Contrato de Suscripción: el Cliente debe formalizar un Contrato de Suscripción para

beneficiarse, previo pago de una cuota, de la Licencia y los Servicios de Mantenimiento en base a las condiciones definidas en las presentes Condiciones Generales. Los términos y condiciones del Contrato de Suscripción se describen a continuación.

En caso de que el Cliente no renueve su Contrato de Suscripción en curso, a partir de la fecha de vencimiento de dicho Contrato, el Cliente perderá el derecho a utilizar el Software y recurrir a los Servicios de mantenimiento: en consecuencia, el Cliente ya no recibirá las Actualizaciones y Nuevas Versiones del Software.

3.2 Diferentes tipos de servicios

3.2.1 Servicios de Mantenimiento

Los Servicios de Mantenimiento se prestan al Cliente en virtud de un Contrato de Mantenimiento o un Contrato de Suscripción.

Alcance de los Servicios de Mantenimiento

En el marco de los Servicios de Mantenimiento, la Sociedad ofrece tres tipos de prestaciones, excluyendo cualquier otra prestación:

- Asistencia para el uso del Software

La Asistencia para el uso del Software tiene como único objetivo ayudar a los Usuarios Finales a utilizar el Software de acuerdo con su Documentación. La Sociedad presta este servicio en función de la información que le comuniquen los Usuarios Finales o el Cliente. El equipo de Asistencia para el uso del Software analizará la pregunta planteada por el Usuario Final que se ponga en contacto con él y procurará darle una respuesta a la mayor brevedad posible. En este contexto, la Sociedad solo está obligada a emplear los medios a su alcance.

La Sociedad no podrá en ningún caso ser considerada responsable ante el Cliente en caso de indicaciones erróneas, incompletas o imprecisas proporcionadas por los Usuarios Finales, de manipulación incorrecta por parte del Cliente o de sus Usuarios Finales y/o en caso de mala comprensión de las recomendaciones del servicio de Asistencia para el uso del Software por parte de los Usuarios Finales.

En cuanto al uso del Software, los Usuarios Finales podrán ser asistidos por vía telefónica o mediante correo electrónico, durante el horario laboral, a través de los datos de contacto de la Sociedad y siguiendo los procedimientos de intervención descritos en el Contrato de Mantenimiento o el Contrato de Suscripción aplicable al Cliente.

La Sociedad se reserva el derecho de modificar los horarios y datos de contacto de su servicio de Asistencia para la utilización del Software, siempre que se informe previamente al Cliente, por cualquier medio.

El Usuario Final deberá implementar las recomendaciones del servicio de Asistencia para el uso del Software tal y como establece la Sociedad.

En ningún caso esta prestación de Asistencia para el uso del Software podrá sustituir a las Formaciones necesarias al efecto, y que serán objeto de un servicio adicional. El servicio de Asistencia de la Sociedad se reserva el derecho de no responder a las cuestiones relacionadas con los temas tratados en los programas de Formación.

La prestación de Asistencia para el uso del Software no constituye en sí misma una prestación de Mantenimiento Correctivo del Software.

- Mantenimiento Correctivo

Las prestaciones de Mantenimiento Correctivo garantizadas por la Sociedad se limitarán a un tratamiento mutuo de las Anomalías y excluirán cualquier intervención individualizada. En el marco de las prestaciones de Mantenimiento Correctivo, la Sociedad se esforzará, en virtud de una obligación de medios, únicamente por garantizar una corrección de las funciones del Software que son la causa de la Anomalía.

Las Anomalías se comunicarán y notificarán a la Sociedad por teléfono o correo electrónico del Cliente, durante el horario laboral, a través de los datos de contacto de la Sociedad y siguiendo los procedimientos de intervención descritos en el Contrato de Mantenimiento o el Contrato de Suscripción aplicable al Cliente. Al mismo tiempo, la Sociedad podrá solicitar

al Cliente y sus Usuarios Finales que le proporcionen la información que la Sociedad considere razonablemente necesaria para comprender y/o corregir la Anomalía notificada por el Cliente.

La Sociedad solo tendrá en cuenta las Anomalías que sean reproducibles y debidamente documentadas por el Cliente.

A la espera de la respuesta a la Anomalía notificada por el Cliente, la Sociedad podrá, en la medida de lo posible, entregar al Cliente una solución provisional que consista en un Procedimiento de Derivación.

La Sociedad se reserva el derecho de corregir las Anomalías en el marco de la próxima Actualización.

Mantenimiento Evolutivo

La Sociedad podrá proporcionar igualmente Actualizaciones o Nuevas Versiones del Software.

Si fuera necesario, en caso de que la asistencia telefónica o cualquier otro procedimiento remoto no fuera suficiente, el Cliente podrá recurrir a la asistencia in situ en las condiciones descritas por la Sociedad a petición del Cliente en caso de que no se hayan descrito en el Contrato de Mantenimiento o el Contrato de Suscripción aplicable al Cliente.

Excepciones

Quedan excluidos de los Servicios de Mantenimiento:

- La Formación de los Usuarios Finales;
- Cualquier desarrollo específico, trabajo de integración, creación de esquemas u otros documentos solicitados por el Cliente;
- El mantenimiento del Entorno, programas informáticos o bases de datos de terceros para los que es responsabilidad del Cliente suscribir los contratos necesarios con los terceros correspondientes.

Todas las prestaciones no previstas expresamente en las presentes Condiciones Generales serán objeto de un presupuesto separado, propuesto al Cliente por la Sociedad.

La Sociedad solo estará obligada a prestar los Servicios de Mantenimiento en la medida en que el Software se utilice de forma adecuada y de acuerdo con su Documentación. Por tanto,

la Sociedad no podrá realizar ninguna prestación en las siguientes situaciones:

- Cambio de Ubicación sin el consentimiento previo por escrito de la Sociedad;
- Modificación sustancial de la configuración del hardware y adición de cualquier software incompatible con el software básico asociado al Entorno en el que se utiliza el Software;
- Modificación del Software sin el consentimiento previo de la Sociedad;
- Con una persona de contacto que no posea los conocimientos necesarios;
- Incumplimiento por parte del Cliente de obligaciones particulares que hubieran sido establecidas contractualmente entre las Partes.

3.2.2 Servicios No Recurrentes

Los Servicios No Recurrentes serán realizados por la Sociedad en forma de prestaciones no recurrentes definidas sobre la base de la Oferta correspondiente y sujetas a un acuerdo con el Cliente sobre las Condiciones Particulares aplicables a la prestación en cuestión.

En cuanto a las prestaciones de Formación:

La Sociedad ofrece sesiones de Formación sobre el Software en sus instalaciones o in situ, así como Formaciones a distancia. La prestación de los servicios de Formación estará sujeta a la celebración de un Contrato de Servicios que sustituya a un contrato de formación entre la Sociedad y el Cliente. Las fechas de las sesiones de Formación podrán modificarse en función del número de participantes y con el consentimiento de la Sociedad. Si la Sociedad considera, según su propio criterio, que el número de participantes en una sesión de Formación no es suficiente, la Sociedad se reserva el derecho a cancelarla mediante notificación por escrito enviada al Cliente a más tardar cinco (5) días naturales antes del inicio de dicha sesión en el caso de una Formación in situ, o setenta y dos (72) horas en el caso de una Formación a distancia, sin obligación de indemnización al Cliente.

- Si el Cliente cancela una sesión de Formación, deberá notificarlo por escrito a la Sociedad. En ese caso, la Sociedad

facturará al Cliente una indemnización, impuestos no incluidos, equivalente a:

- El cincuenta por ciento (50 %) del importe total sin impuestos de la sesión de Formación prevista si la notificación de la cancelación se recibe por la Sociedad al menos ocho (8) días naturales antes de la fecha prevista de la sesión, y
- El importe total sin impuestos de la sesión de Formación prevista si la notificación de la cancelación se recibe por parte de la Sociedad menos de ocho (8) días naturales antes de la fecha prevista de la sesión.
- En caso de financiación de la Formación de un representante(s) del Cliente por parte de un organismo de formación externo, la subrogación de dicho organismo a favor del Cliente para el pago del precio de la Formación está supeditada a la transmisión a la Sociedad, en el momento de la inscripción del Cliente en la sesión de Formación solicitada y, a más tardar en la fecha de dicha sesión, del acuerdo de asunción de los costes de la Formación por parte de dicho organismo. A falta de subrogación en el plazo establecido, la Sociedad facturará directamente el precio de la Formación al Cliente y corresponderá a este último solicitar el reembolso a dicho organismo presentando el contrato de formación, la factura correspondiente y la hoja de asistencia del o de los representantes del Cliente a la sesión de Formación.

3.3 Duración y prórroga o renovación de los Contratos

3.3.1 Duración

Salvo que se estipule lo contrario en las Condiciones Particulares, el Contrato de Suscripción y el Contrato de Mantenimiento se celebrarán por una duración inicial definida en el Contrato y comprendida entre doce (12) meses y un múltiplo de doce (12) meses, el cual entrará en vigor en la fecha de entrega del Software.

La duración inicial y la fecha de entrada en vigor del Contrato de Servicios se definirán caso por caso entre las Partes según la

naturaleza de los Servicios No Recurrentes objeto de dicho Contrato.

3.3.2 Prórroga o renovación de los Contratos

Prórroga tácita

Salvo que se estipule lo contrario en las Condiciones Particulares, cualquier Contrato de Suscripción o Mantenimiento será prorrogado tácitamente por períodos sucesivos de doce (12) meses cada uno, salvo aviso de no renovación enviado a la Sociedad por el Cliente mediante carta certificada con acuse de recibo a más tardar noventa (90) días naturales antes de la expiración del plazo contractual en curso. El Contrato así prorrogado se someterá a las condiciones de precios aplicables en virtud del último período anterior a la renovación, haciéndose constar, ello, no obstante, que este precio se someterá, en base a las condiciones definidas en las presentes Condiciones Generales, a la revisión resultante de la indexación basada en el último índice I.P.C. conocido en la fecha de prórroga.

En caso de que el Cliente notifique su preaviso de no prorrogar el Contrato de Suscripción o Mantenimiento en aplicación de las disposiciones anteriores:

- (i) Cada una de las Partes seguirá obligada a ejecutar dicho Contrato hasta la fecha de vencimiento de su plazo contractual en curso, es decir, el término de su plazo inicial para un Contrato que no se haya prorrogado, o el término de su período de renovación en curso para un Contrato ya prorrogado; y
- (ii) El Contrato correspondiente expirará en la fecha de vencimiento de su plazo contractual actual; y
- (iii) La no prórroga del Contrato en cuestión producirá entre las Partes los efectos y las consecuencias idénticas a las descritas en los artículos 11.5 y 11.6 de las presentes Condiciones Generales en cuanto a la rescisión de un Contrato de Suscripción o Contrato de Mantenimiento.

Las disposiciones anteriores podrán aplicarse a los Contratos de Servicios en los que las Partes acuerden caso por caso aplicar un mecanismo de prórroga tácita.

Renovación

Salvo que se estipule lo contrario en las Condiciones Particulares, cualquier Contrato de Servicios al que las Partes no acuerden aplicar un mecanismo de prórroga tácita será renovado al final de su duración inicial por un nuevo periodo definido de común acuerdo entre las Partes, teniendo en cuenta, en particular, la naturaleza de los Servicios No Recurrentes objeto del presente Contrato así como las necesidades de las Partes. La decisión de las Partes de renovar el Contrato de Servicios, su duración y cualquier otra condición de ejecución aplicable a partir de la fecha de renovación serán objeto de un acuerdo escrito firmado entre las Partes por cualquier medio que consideren suficiente.

A falta de renovación acordada entre las Partes al término de su duración inicial, el Contrato de Servicios caducará: la Sociedad dejará de prestar los Servicios No Recurrentes objeto del Contrato de Servicios y el Cliente estará obligado a pagar a la Sociedad en su fecha de vencimiento todos los importes restantes adeudados en virtud del Contrato de Servicios hasta su fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 4: ENTREGA Y RECEPCIÓN

La entrega del Software, su Documentación, las Actualizaciones y Nuevas Versiones se realizará en forma de soporte físico o mediante descarga.

En caso de que sean descargables, el Software, su Documentación, las Actualizaciones y Nuevas Versiones estarán a disposición del Cliente en el espacio Cliente en los sistemas informáticos de la Sociedad. Para acceder a ella, el Cliente creará su cuenta antes de realizar cualquier pedido a la Sociedad, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ige-xao.com/es/mi-cuenta/>

El Cliente se conectará utilizando su dirección de correo electrónico y el número de Licencia que aparece en el formulario de pedido u otro documento que indique los detalles de la Licencia específicamente proporcionados al Cliente por la Sociedad.

Cualquier entrega del Software, su Documentación, las Actualizaciones y Nuevas Versiones, será objeto de un Albarán de Entrega que acreditará la debida entrega de sus soportes físicos al Cliente en la dirección del Sitio identificada por el Cliente en el albarán de pedido, o su descarga por parte del Cliente.

En caso de que el Software, su Documentación, las Actualizaciones o Nuevas Versiones se entreguen en soportes físicos, así como para las entregas de Materiales, el lugar de entrega se definirá en la Oferta y en la(s) orden(es) de compra sobre las que se formaliza el Contrato. En caso de que el lugar de entrega se encuentre fuera de España, la Oferta y la(s) orden(es) de compra correspondiente(s) definirán el Incoterm (Incoterms® CCI 2020).

A la entrega del Software y/o del Material, el Cliente deberá verificar su estado general y, en particular, los daños o defectos aparentes, así como los elementos que pudieran faltar en relación con los elementos pedidos. Ninguna devolución de Software y/o Hardware podrá realizarse sin el consentimiento previo de la Sociedad. Los gastos de devolución correrán a cargo del Cliente, salvo que las Partes acuerden lo contrario. Todas las reservas emitidas a la entrega del Software y/o del Material por pérdida o daño deberán dirigirse directamente a los transportistas que realizaron la entrega en nombre de la Sociedad por carta certificada con acuse de recibo, con copia a la Sociedad, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la entrega.

En caso de venta de Materiales, la transferencia de propiedad de los Materiales de la Sociedad al Cliente se efectúa con el pago efectivo de todas las cantidades adeudadas por el Cliente en aplicación de las presentes Condiciones Generales. De pleno derecho y sin requerimiento previo, la Sociedad podrá, en cuanto se produzca un incidente de pago, exigir la devolución del Material entregado, a cargo, riesgo y perjuicio del Cliente que no hubiera efectuado el correspondiente pago.

La transferencia al Cliente de los riesgos de pérdida y deterioro de los Materiales se produce en la fecha de su entrega, de conformidad con el incoterm CCI 2020 definido en las presentes Condiciones Generales.

El Cliente se encargará de la instalación del Software. No obstante, el Cliente podrá solicitar la asistencia de la Sociedad para la instalación del Software en base a las condiciones técnicas y financieras que se definan conjuntamente con la Sociedad.

Todas las pruebas del Software en el Entorno del Cliente se realizarán bajo el control exclusivo del Cliente, que asumirá todos los riesgos.

ARTÍCULO 5: PLAZOS Y PENALIZACIONES

Salvo que se estipule lo contrario en las Condiciones Particulares, los plazos de entrega del Software y el Hardware, así como los plazos de realización de los Servicios de Mantenimiento o Servicios No Recurrentes, tal y como se definen en el correspondiente Contrato, son indicativos y no podrá incurrirse en responsabilidad alguna por parte de la Sociedad, ni se podrá exigirle ninguna penalización en caso de demora.

ARTÍCULO 6 : OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 Obligaciones de la Sociedad

La Sociedad se compromete a ejecutar sus obligaciones contractuales con el máximo cuidado posible, propio de su sector de actividad, respetando la normativa aplicable en la materia.

No obstante, la Sociedad solo estará obligada a aplicar todos los medios a su alcance para la ejecución del Contrato.

Pruebas

La Sociedad hará todos los esfuerzos razonables, aparte de cualquier solicitud del Cliente, para realizar pruebas con el fin de detectar con antelación, en tanto sea posible y viable, las eventuales vulnerabilidades del Software. No obstante, estas prestaciones preventivas garantizadas por la Sociedad en el marco del seguimiento del Software no deben disuadir al Cliente de llevar a cabo él mismo operaciones preventivas.

Actualizaciones/Nuevas Versiones

Como parte de los Servicios de Mantenimiento, la Sociedad pondrá a disposición del Cliente una Actualización y/o Nueva Versión del Software, al menos una vez cada veinticuatro (24) meses. La instalación de esta Actualización o Nueva Versión del Software es realizada por el Cliente, bajo su exclusiva responsabilidad, siguiendo las recomendaciones proporcionadas por la Sociedad.

La eventual intervención de la Sociedad en el marco de la instalación por parte del Cliente de una Actualización y/o una Nueva Versión será objeto de una prestación aparte facturada al Cliente, previa cotización de la Sociedad.

Subcontratación

La Sociedad se reserva el derecho de recurrir, bajo su exclusiva responsabilidad, a un subcontratista de su elección para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

6.2 Obligaciones del Cliente

Entorno de intervención

Durante la intervención de la Sociedad en virtud de los Servicios de Mantenimiento, el Entorno, el Software y el Hardware seguirán siendo responsabilidad del Cliente.

El Cliente no realizará ninguna operación que, directa o indirectamente, bloquee o ralentice los Servicios de Mantenimiento sin previo aviso a la Sociedad.

El Cliente deberá igualmente:

- Indicar a la Sociedad el nombre de los Usuarios Finales autorizados por el Cliente para ponerse en contacto con los equipos de la Sociedad que prestan los Servicios de Mantenimiento;
- Dejar libre el acceso al Software a dichos equipos de la Sociedad.

Puesta a disposición de medios

El Cliente pondrá a disposición de la Sociedad:

- Toda la información y los materiales necesarios para comprender el problema notificado por el Cliente, en particular los soportes magnéticos, digitales o cualquier otro elemento solicitado por la Sociedad;

- Las copias de seguridad de los entornos operativos y de los softwares instalados en el Entorno;
- Una conexión a internet que permita acceder a las posibles Actualizaciones del Software correspondiente.

Obligación de información

El Cliente está obligado a informar a la Sociedad de cualquier cambio en la configuración de su Entorno que pueda afectar a los Servicios de Mantenimiento.

Privacidad de los datos

El Cliente deberá, antes de cualquier intervención de la Sociedad y modificación de su sistema informático y/o su Entorno, ejecutar los procedimientos de copia de seguridad de sus datos, archivos, programas, destinados a evitar cualquier pérdida, destrucción o alteración de dichos elementos. El Cliente queda informado de que es el único responsable de la copia de seguridad de sus datos, archivos y programas.

La Sociedad queda exenta de cualquier responsabilidad por la pérdida, alteración o destrucción de datos, archivos o programas del Cliente como resultado del uso del Software y/o los Servicios de Mantenimiento.

Ciberseguridad de los Sistemas del Cliente

El Cliente es el único responsable de la implementación y mantenimiento del programa de seguridad completo que contiene medidas de seguridad y garantías razonables y adecuadas según lo determinado por el Cliente como necesario o requerido por los sistemas propios del Cliente o en la industria del Cliente (en lo sucesivo, el «Programa de Seguridad») para proteger, contra cualquier ciberamenaza, su red informática, sistemas, máquinas y datos, incluido el Entorno, en lo sucesivo, denominados conjuntamente «Sistema(s) del Cliente» en los que o con los que opera el Software y, en su caso, los Materiales suministrados por la Sociedad.

Se recomienda que el Cliente cuente con personal cualificado y experimentado con la experiencia adecuada en ciberseguridad para mantener el Programa de Seguridad del Cliente.

Además de las obligaciones anteriores, el Cliente deberá, como mínimo:

(a) Actualizar o corregir con la mayor celeridad posible sus Sistemas o implementar otras medidas adecuadas en función de cualquier Ciberamenaza notificada y de acuerdo con cualquier notificación o nota de seguridad de la Sociedad, en caso de que se remita una notificación o nota de seguridad al Cliente en relación con los sistemas y entornos con los que se recomienda utilizar el Software y, cuando corresponda, los Materiales;

(b) Cumplir con las recomendaciones de las mejores prácticas de ciberseguridad que la Sociedad recomiende cuando proceda y, en cualquier caso, de acuerdo con los estándares de la industria vigentes en ese momento.

Identificación de vulnerabilidad o Ciberamenaza

Si el Cliente identifica o tiene conocimiento de cualquier vulnerabilidad o Ciberamenaza relacionada con el Software, deberá notificarlo inmediatamente a la Sociedad por escrito y proporcionar a la Sociedad toda la información razonablemente solicitada con respecto a dichas vulnerabilidades o Ciberamenazas (en lo sucesivo, conjuntamente, los «Comentarios»).

La Sociedad tendrá el derecho no exclusivo, perpetuo e irrevocable a utilizar, mostrar, reproducir, modificar y distribuir los Comentarios en su totalidad o parcialmente (incluida cualquier información confidencial o de propiedad intelectual contenida en los Comentarios) con el fin de proceder a su análisis; la Sociedad hará todo lo posible para modificar su Software afectado, según lo considere necesario y en la medida de lo posible, para mitigar el impacto de la vulnerabilidad o ciberamenaza notificada en el Software afectado, de cualquier manera, sin restricciones y sin ninguna obligación de atribución o compensación a favor del Cliente, siempre que la Sociedad no revele públicamente el nombre del Cliente en relación con el Comentario o su uso por parte de la Sociedad, salvo el Cliente acuerde lo contrario. Al enviar los Comentarios, el Cliente declara y garantiza a la Sociedad que posee todos los derechos necesarios sobre dichos Comentarios y toda la información en ellos contenida, incluidos los derechos para otorgar a la Sociedad los mencionados anteriormente, y que dichos Comentarios no infringen ningún

derecho de propiedad o de otro tipo frente a terceros ni contienen información ilegal.

Instalación e implementación de Actualizaciones y Nuevas Versiones

El Cliente instalará e implementará, dentro del plazo establecido por la Sociedad o acordado con el Cliente, cualquier Actualización y Nueva Versión proporcionadas en virtud de un Contrato de Suscripción o Contrato de Mantenimiento a partir de su puesta a disposición por parte de la Sociedad y de acuerdo con la Documentación del Software y las instrucciones de instalación de la Sociedad. El Cliente entiende que no instalar las Actualizaciones o Nuevas Versiones puede hacer que el Software o los Sistemas del Cliente sean vulnerables a las ciberamenazas o que la funcionalidad del Software se vea alterada, no siendo responsable la Sociedad de ninguna pérdida o daño que pueda resultar de ello.

ARTÍCULO 7: PRECIOS - FACTURACIÓN Y REVISIÓN

7.1 Precio

Los precios aplicables, en su caso en forma de cuotas, a las Licencias y Contratos de Mantenimiento para las Licencias de duración indefinida, o a los Contratos de Suscripción para las Licencias de duración limitada, así como el precio de los Servicios No Recurrentes o los Materiales, se expresan en euros y quedan definidos en la Oferta y órdenes de compra sobre las que se formaliza el Contrato correspondiente; son firmes y definitivos, sujetos a revisión en aplicación de las presentes Condiciones Generales.

Los precios no incluyen impuestos. El IVA y todos los demás derechos e impuestos aplicables, en su caso, serán pagados adicionalmente por el Cliente según el tipo(s) vigente(s) a la fecha de facturación.

En caso de que el Software se suministre con un Sistema de Protección desmaterializado, como, por ejemplo, una clave de activación, el precio facturado en virtud de la Licencia será aplicable por una (1) única activación del Software; una segunda solicitud de activación dará lugar a la facturación adicional de un

importe equivalente al veinte por ciento (20 %) del precio de la Licencia según las tarifas vigentes en la fecha en cuestión. Además, el Cliente deberá presentar una declaración jurada que justifique la necesidad de esta segunda activación.

Las listas de precios de la Sociedad, así como las condiciones de aplicación de posibles descuentos y rebajas sobre los precios, se indican en el Catálogo de la Sociedad y no incluyen los costes de suscripción a ningún servicio relacionado con el acceso, el uso de internet ni de las redes de telecomunicaciones por parte del Cliente.

En caso de descuentos o rebajas, su importe se determinará en la Oferta o se acordará por escrito entre las Partes en la fecha de celebración del Contrato o durante la vigencia del mismo.

Los baremos de precios de la Sociedad aplicables a las Licencias (ya sean de duración limitada o ilimitada) y los Servicios de Mantenimiento, se establecen en la base a las opciones de modo de uso del Software: estas opciones se definen en el Catálogo y se refieren, o bien al perímetro geográfico de uso del Software (como, en particular, la opción denominada «Internacional»), o bien al modo de acceso al Software desde un puesto fijo o servidor.

En caso de opción para un modo de uso ampliado del Software:

El Cliente que disponga de al menos una (1) Licencia de Software suscrita por tiempo limitado o ilimitado, podrá optar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato por una opción de modo de uso más amplia que la suscrita en virtud de la orden de pedido inicial. En este caso, la adición de dicha opción será objeto de una facturación adicional aplicada además de los siguientes importes adeudados por el Cliente:

- El importe adeudado en virtud de la Licencia y el Contrato de Mantenimiento asociado cuando se haya suscrito un Contrato de Mantenimiento, en el marco de una Licencia de duración indefinida;

- El importe adeudado en virtud del Contrato de Suscripción en virtud de una Licencia limitada.

El importe adicional adeudado en virtud de la suscripción de una opción de modo de uso ampliado se facturará al Cliente a la recepción por parte de la Sociedad de la orden de compra correspondiente, de acuerdo con las siguientes modalidades:

- En el caso de una Licencia de duración indefinida sin suscripción de un Contrato de Mantenimiento, el importe adicional se facturará, una única vez y en su totalidad, en la fecha de emisión por parte de la Sociedad del acceso al modo de uso ampliado del Software; este acceso se concederá mediante la entrega del Sistema de Protección en el Albarán de Entrega correspondiente;
- En el caso de una Licencia de duración indefinida con suscripción de un Contrato de Mantenimiento, el importe adicional se facturará en proporción a la duración del Contrato de Mantenimiento restante hasta el vencimiento de su plazo contractual en curso;
- En el caso de un Contrato de Suscripción, el importe adicional se facturará en proporción a la duración del Contrato de Suscripción restante hasta el vencimiento de su plazo contractual en curso.

En caso de opción para un modo de uso reducido del Software:

El Cliente que disponga de al menos una (1) Licencia de Software podrá suscribirse por tiempo indefinido con un Contrato de Mantenimiento, o por tiempo limitado en virtud de un Contrato de Suscripción, si lo desea, podrá optar por un modo de uso más reducido que el suscrito en el pedido de compra inicial.

El Cliente podrá expresar su elección de un modo de uso reducido del Software en cualquier momento durante el plazo contractual en curso del Contrato de Mantenimiento o Contrato de Suscripción; para ello, deberá enviar una solicitud expresa

por escrito a la Sociedad. La elección por parte del Cliente de un uso reducido del Software dará lugar a un ajuste a la baja del importe adeudado por el Cliente en virtud del Contrato de Mantenimiento o Contrato de Suscripción. La implementación del modo de uso reducido del Software se realizará en la fecha de renovación del Contrato de Mantenimiento o Contrato de Suscripción, y el importe ajustado a la baja del precio de cualquiera de ambos Contratos se aplicará a partir de dicha fecha de renovación.

7.2 Condiciones de facturación

Facturación de la Licencia ilimitada

La cuota de la Licencia de duración indefinida se facturará una única vez por su importe total, en la fecha de entrega del acceso a la Licencia; este acceso se facilitará con el Sistema de Protección en el Albarán de Entrega correspondiente.

Facturación de los Contratos de Suscripción, Mantenimiento y Servicios

El precio aplicable al Contrato se facturará según la periodicidad definida en la Oferta. Tras la aceptación de la Oferta por parte del Cliente, la periodicidad de facturación así definida por la Sociedad se considerará aceptada entre las Partes y aplicable a dicho Contrato.

La periodicidad de facturación acordada entre las Partes en aplicación de las disposiciones anteriores se indicará en el formulario de pedido correspondiente al Contrato en cuestión.

En caso de solicitud expresa del Cliente, aceptada por la Sociedad, de que esta última aplique una periodicidad de facturación distinta de la definida en la Oferta, y si esto conllevara para la Sociedad costes administrativos adicionales en la gestión de la facturación, la Sociedad se reserva el derecho a facturar la totalidad o parte de dichos costes administrativos además del precio aplicable al Contrato de Mantenimiento; dichos gastos se indicarán al Cliente cuando la Sociedad responda a dicha solicitud del Cliente y, en cualquier caso, antes de que la Sociedad emita las facturas correspondientes.

Facturación de la Formación

El precio de la Formación, fijado en la orden de compra correspondiente, se facturará al término de la sesión de Formación impartida por la Sociedad al Cliente y después de la firma de la hoja de asistencia por parte del(los) participante(s) del Cliente, salvo disposición contraria acordada entre las Partes.

Facturación del resto de servicios

Cualquier servicio distinto de los expresamente contemplados en las presentes Condiciones Generales que sea prestado por la Sociedad en virtud de un pedido del Cliente aceptado por la Sociedad, en lo sucesivo «Servicio Complementario», será objeto de una facturación y pago específicos según las condiciones de la Sociedad aplicables al tipo de servicios en cuestión, en la fecha de aceptación por la Sociedad de dicho pedido.

Gastos de desplazamiento

Los gastos de desplazamiento y alojamiento incurridos por la Sociedad en el marco de los Servicios de Mantenimiento, los Servicios No Recurrentes o de cualquier Servicio Adicional solicitado por la Sociedad, serán reembolsados por el Cliente previa presentación por parte de la Sociedad de los justificantes de los gastos reales incurridos.

7.3 Condiciones de revisión de precios

Salvo que se acuerde lo contrario entre las Partes en el marco del Contrato o a menos que se establezca otro índice entre las Partes en las Condiciones Particulares, los precios aplicables a los Contratos de Suscripción, los Contratos de Mantenimiento y los Contratos de Servicios, en su caso en forma de cuotas, se revisarán automáticamente en la fecha de su renovación o prórroga, en función de la variación del índice I.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) o organismo que lo sustituya a la fecha de la revisión.

En caso de que no exista variación en el I.P.C. o de variación a la baja con respecto al último periodo de facturación, el precio aplicable en virtud del Contrato de Suscripción, Mantenimiento o Servicios correspondiente se mantendrá en el mismo importe que el

aplicable al final de este último periodo de facturación, es decir, no sufrirá variación.

En caso de desaparición del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), las Partes acuerdan elegir de común acuerdo un nuevo índice de revisión de precios

ARTÍCULO 8: CONDICIONES DE PAGO - RETRASO EN EL PAGO

Cada uno de los importes adeudados en virtud del Contrato será pagadero en treinta (30) días naturales a partir de la fecha de la factura, a menos que se acuerde otro plazo por escrito entre las Partes y se indique en la factura.

A menos que las Partes acuerden lo contrario, no se concederá ningún descuento o rebaja en caso de pago anticipado por parte del Cliente.

El pago a la Sociedad se realizará mediante transferencia bancaria o cheque. El pago se considerará realizado en la fecha en que la Sociedad reciba los importes en forma de fondos disponibles en la cuenta bancaria, cuyos datos figurarán en la factura remitida al Cliente.

Una vez emitido por el Cliente, el pedido de Licencia y/o Servicios de Mantenimiento no podrá ser cancelado y los importes pagados por el Cliente en virtud de dicho pedido no serán reembolsables, salvo acuerdo expreso por escrito entre las Partes.

En caso de incumplimiento por parte del Cliente a su vencimiento de cualquiera de las facturas emitidas en virtud del Contrato, la Sociedad podrá, previa notificación por escrito al Cliente, suspender la ejecución de sus propias obligaciones previstas en virtud del Contrato hasta el pago íntegro de las sumas exigibles.

Por otra parte, en caso de demora en el pago:

- El Cliente estará obligado al pago a la Sociedad de una penalización por demora calculada en función de los importes exigibles, equivalente al uno por ciento (1 %) mensual y, en cualquier caso, al menos igual a tres (3) veces el tipo de interés legal aplicable en España en la fecha en cuestión; y
- El Cliente estará obligado, por cada factura, al pago de una indemnización fija por gastos de

cobro por un importe de cuarenta (40) euros, de conformidad con las disposiciones legales imperativas aplicables.

Ello, no obstante, si los gastos de gestión de cobro acreditados en los que incurra la Sociedad superan el importe global anteriormente mencionado, la Sociedad se reserva el derecho a reclamar una indemnización adicional al Cliente; y

- La Sociedad podrá rescindir de pleno derecho el Contrato, de conformidad con las disposiciones de las presentes Condiciones Generales.

Las disposiciones anteriores se aplicarán sin perjuicio de cualquier otra indemnización que la Sociedad pueda reclamar en virtud del Contrato o la ley aplicable.

ARTÍCULO 9: GARANTÍA - RESPONSABILIDAD

El Software objeto de la Licencia otorgada al Cliente se suministra «en su estado actual». El Cliente asume todos los riesgos relacionados con su uso o no uso. La Sociedad no otorga al Cliente ninguna otra garantía, expresa o implícita, que no sea la expresamente definida en las presentes Condiciones Generales.

Aunque la Sociedad se esfuerza por mantener el Software libre de virus u otros elementos de contaminación, como los debidos a los riesgos inherentes a las redes de telecomunicaciones e internet, no puede garantizar que el Software esté libre de vulnerabilidades o ciberamenazas, o protegido contra cualquier virus u otros factores de contaminación que puedan amenazar su seguridad o integridad y los datos procesados por dicho Software.

El Cliente no podrá argumentar la cualificación profesional de la Sociedad para eludir su propia responsabilidad derivada de las obligaciones establecidas en las presentes Condiciones Generales. Le corresponderá a este garantizar bajo su exclusiva responsabilidad el uso y gestión del Software, en particular controlar su funcionamiento, prever la seguridad de los datos y procedimientos de emergencia en caso de avería o fallo del Entorno, del Software y/o el Hardware.

El Cliente deberá utilizar el Software de acuerdo con las prescripciones técnicas y recomendaciones de uso de la Sociedad. De lo contrario, la Sociedad quedará exenta inmediatamente y sin ninguna otra condición de cualquier responsabilidad en caso de daños, de cualquier naturaleza, debidos a un uso inadecuado del Software por parte del Licenciario o de cualquier persona que actúe en su nombre.

En cualquier caso, la responsabilidad de la Sociedad no podrá exceder en ningún caso del cincuenta por ciento (50 %) de las sumas pagadas por el Cliente durante los doce (12) meses anteriores como contraprestación de la Licencia de Software.

La Sociedad queda excluida y exonerada de cualquier responsabilidad por reparación, por cualquier concepto, de los daños indirectos y/o inmateriales, como la pérdida o deterioro de información, programas, archivos o bases de datos, la pérdida de beneficios, el perjuicio comercial o financiero, el aumento de los gastos generales o las consecuencias de recurrir a terceros, resultantes del uso o no uso del Software por parte del Cliente o de las disposiciones de las presentes Condiciones Generales, incluso en el supuesto de que dichos daños fueran previsibles.

Asimismo, corresponde al Cliente suscribir a su cargo todos los seguros necesarios para compensar las consecuencias de un robo o destrucción del Software y/o su Documentación.

Durante cualquier intervención en virtud de los Servicios de Mantenimiento, el Cliente seguirá siendo el responsable del Entorno, el Software, Hardware y la información, programas, archivos o bases de datos en o con los que la Sociedad pueda implementar estos servicios.

Cualquier acción presentada contra la Sociedad en virtud del presente documento prescribirá transcurrido un (1) año a partir del evento que generó dicha acción.

En caso de pérdida o robo del Software, y de acuerdo con el alcance de la Licencia y los términos y condiciones contractuales relativos a los Servicios de Mantenimiento aplicables entre el Cliente y la Sociedad, el Cliente que desee continuar utilizando el Software podrá

estar obligado a adquirir una nueva Licencia de Software a la tarifa vigente en la fecha de la pérdida o robo.

ARTÍCULO 10: COLABORACIÓN DE LAS PARTES

Se informa a las Partes que su relación comercial en el marco del Contrato requiere una colaboración activa entre ambas Partes. Las presentes Condiciones Generales establecen las siguientes modalidades para alcanzar este objetivo:

- El nombramiento por parte del Cliente de una persona de contacto competente que lo representará ante la Sociedad.
- El envío por parte del Cliente a la Sociedad de todos los documentos e información necesarios para comprender el problema planteado y responder de la mejor manera posible.

En caso de que surja alguna dificultad durante su relación en el marco del Contrato, las Partes quedan obligadas a mantenerse en colaboración directa y llegar a un acuerdo a la mayor brevedad posible con el fin de poner en marcha sin dilación la solución más conveniente.

ARTÍCULO 11: EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN

11.1 Cualquier modificación del Contrato, y en particular de su precio, alcance y/o condiciones de ejecución, ya sea con motivo de su ejecución ordinaria o como resultado de un litigio en cuanto a su ejecución o incumplimiento, deberá ser objeto de un acuerdo previo por escrito de la Sociedad y del Cliente, mediante una enmienda al Contrato.

11.2 Cada una de las Partes únicamente podrá invocar la excepción de incumplimiento y suspender la ejecución de sus obligaciones en virtud del Contrato si la otra Parte no ha respetado sus propias obligaciones, siendo estas exigibles. En caso de incumplimiento, las Partes no podrán, en ningún caso, ordenar la ejecución a un tercero de las obligaciones de la Parte que no haya cumplido el Contrato.

11.3 En caso de (i) suspensión, cancelación, prórroga o aplazamiento total o parcial de la

ejecución de todo o parte del objeto del Contrato por parte del Cliente sin motivo imputable a la Sociedad, o en caso de (ii) rescisión anticipada por parte del Cliente sin motivo imputable a la Sociedad:

- De cualquier Contrato de Suscripción, Mantenimiento o Servicios sujeto a un mecanismo de prórroga tácita, en caso de que dicha rescisión se produzca antes de la fecha de vencimiento de su plazo contractual en curso y sin respetar el plazo de preaviso de no prórroga aplicable; o

- Cualquier otro Contrato de Servicios antes de que finalice su vigencia inicial o su periodo de renovación en curso;

Conllevará las siguientes consecuencias:

a) En los casos indicados en el apartado (i) anterior, los plazos de ejecución del Contrato se ajustarán en consecuencia y, si el Cliente suspende la ejecución del Contrato en virtud de las disposiciones precedentes durante más de noventa (90) días naturales, la Sociedad tendrá derecho a rescindir el Contrato y recibir una indemnización por los gastos mencionados en el apartado c) que figura a continuación, sin perjuicio del derecho a reclamar daños y perjuicios adicionales al Cliente;

b) En los casos indicados en el apartado (ii) anterior, todos los importes pagaderos en virtud del Contrato de Suscripción, Mantenimiento o Servicios durante la totalidad de la vigencia actual del Contrato en cuestión serán exigibles inmediatamente, y el Cliente deberá abonarlos a la Sociedad de acuerdo con los términos de pago contractuales, debiendo proceder como si dicho Contrato no hubiera sido rescindido por el Cliente. Las cantidades ya pagadas por el Cliente, en particular en el marco de una Licencia de duración indefinida suscrita sin Contrato de Mantenimiento, seguirán siendo adquiridas por la Sociedad y no serán objeto de reembolso alguno al Cliente; Y

c) La totalidad de costes y gastos en los que la Sociedad haya incurrido como consecuencia de cualquiera de los casos indicados en los párrafos (i) y (ii) le serán reembolsados íntegramente por parte del Cliente, previa presentación de las facturas correspondientes. Los gastos retenidos por este concepto

incluirán, entre otros, los costes de mano de obra, seguros, costes bancarios para la extensión de la validez de cualquier garantía bancaria emitida por la Sociedad, sus Filiales o subcontratistas, así como, de forma general, todos los costes resultantes de la ampliación del plazo de ejecución o rescisión anticipada del Contrato no atribuibles a la Sociedad.

11.4 Sin perjuicio de los casos de rescisión de la Licencia definidos en el Contrato de Licencia de Usuario Final, el Contrato podrá ser rescindido unilateralmente y de pleno derecho por cualquiera de las Partes, sin perjuicio de la Parte que rescinda el derecho a reclamar daños y perjuicios a la otra, en caso de que esta incumpla una de sus obligaciones esenciales en virtud del Contrato y no subsane dicho incumplimiento en un plazo de quince (15) días naturales tras la recepción de la correspondiente notificación, remitida por carta certificada con acuse de recibo informando de su incumplimiento a la Parte en cuestión. En particular, se considerará incumplimiento contractual del Cliente sin que se excluyan otros casos de no ejecución: el incumplimiento de sus obligaciones, tal y como establece el artículo «Obligaciones del Cliente» de las presentes Condiciones Generales o el incumplimiento del pago de las sumas adeudadas por el Cliente en virtud del Contrato.

11.5 En caso de rescisión del Contrato por parte de la Sociedad por causa del Cliente en virtud de las presentes Condiciones Generales, conllevará las siguientes consecuencias a partir de la fecha efectiva de rescisión del Contrato:

- (i) Si el Cliente ha suscrito una Licencia de duración indefinida sin formalizar un Contrato de Mantenimiento con la Sociedad, el Cliente perderá los beneficios derivados de la Licencia a partir de la fecha efectiva de rescisión del Contrato; la Licencia se rescindirá automáticamente en dicha fecha;
- (ii) Si el Cliente ha suscrito una Licencia de duración indefinida y ha formalizado un Contrato de Mantenimiento con la Sociedad, el Cliente conservará el derecho a ejercer la Licencia de uso del Software (excepto en el caso de que la Licencia sea rescindida en virtud del Contrato de

Licencia de Usuario Final), si bien el Cliente perderá los beneficios derivados de los Servicios de Mantenimiento a partir de la fecha efectiva de rescisión del Contrato. Si el Cliente desea seguir recibiendo las Actualizaciones del Software, se le facturarán según las tarifas de la Sociedad vigentes en la fecha correspondiente;

- (iii) Si el Cliente ha suscrito una Licencia de duración limitada en virtud de un Contrato de Suscripción con la Sociedad, a partir de la fecha efectiva de rescisión del Contrato el Cliente perderá los beneficios derivados de la Licencia de uso del Software, así como de los Servicios de Mantenimiento, sin posibilidad de seguir recibiendo las Actualizaciones del Software en modo alguno. La Licencia se rescindirá automáticamente en dicha fecha;
- (iv) Si el Cliente ha suscrito un Contrato de Servicios con la Sociedad, el Cliente perderá los beneficios derivados de los Servicios No Recurrentes a partir de la fecha efectiva de rescisión de dicho Contrato; y
- (v) En cualquiera de los casos mencionados en los apartados (i) a (iii) anteriores, el Cliente seguirá estando obligado a pagar en su fecha de vencimiento los importes adeudados a la Sociedad en virtud del Contrato hasta la fecha efectiva de su rescisión.

11.6 En los casos en los que la rescisión del Contrato conlleve la rescisión de la Licencia en aplicación de las disposiciones de las presentes Condiciones Generales, el Cliente se compromete a dejar de utilizar inmediatamente el Software y a llevar a cabo las siguientes acciones:

- (i) Si el Software se ha suministrado al Cliente en forma física, este deberá devolver a la Sociedad el Software, su Documentación y cualquier Actualización o Nueva Versión, sin conservar copias;
- (ii) Si el Software se ha proporcionado al Cliente mediante descarga, este eliminará el Software, su Documentación y cualquier Actualización o Nueva Versión y sus copias, así como todos los archivos

- y documentos relacionados de los ordenadores, discos duros, servidores, dispositivos que los contengan y cualquier otro componente del Entorno del Cliente;
- (iii) En cualquier caso, el Cliente deberá, a petición de la Sociedad, proporcionarle un certificado escrito que acredite que el Cliente ha llevado a cabo las acciones requeridas descritas anteriormente en los párrafos (i) o (ii), según corresponda; y
- (iv) La Sociedad podrá, a su entera discreción, implementar las medidas tecnológicas que estime oportunas para desactivar la Licencia o poner fin de cualquier otro modo a la posibilidad de utilizar el Software para el Cliente.

ARTÍCULO 12: CONTROL DE LAS EXPORTACIONES

12.1 El Software y su Licencia, la Documentación, los Servicios de Mantenimiento, los Servicios No Recurrentes, cualquier Servicio Adicional, los Materiales, la información y cualquier otro elemento proporcionado por la Sociedad en virtud de un Contrato, en lo sucesivo denominados conjuntamente «Entregables», contienen o pueden contener componentes y/o tecnologías procedentes de los Estados Unidos de América (EE. UU.), la Unión Europea (UE) y/o de otros países.

12.2 El Cliente reconoce y acepta que los Entregables, así como su transferencia y/o uso en virtud del Contrato, deben cumplir plenamente con las leyes y/o normativas francesas, estadounidenses, europeas y otras leyes y/o normativas nacionales e internacionales aplicables en materia de control de exportaciones.

12.3 A menos que se hayan obtenido las licencias de exportación aplicables de la autoridad competente y sujetas a la aprobación de la Sociedad, los Entregables no podrán (i) ser revendidos, reenviados, exportados y/o reexportados a cualquier destino y parte (incluyendo, entre otros, cualquier persona, grupo y/o entidad jurídica) sujetos a restricciones en virtud de las leyes y/o reglamentos de control de exportaciones aplicables; ni (ii) se utilicen para los fines y las áreas sujetas a restricciones en virtud de las

leyes y/o reglamentos de control de exportaciones aplicables. El Cliente acuerda asimismo que los Entregables no se utilizarán directa o indirectamente en sistemas de cohetes o vehículos aéreos no tripulados, ni en vectores de armas nucleares ni, en ningún caso, en el diseño, desarrollo, fabricación o uso de ninguna forma de armamento, incluyendo, entre otras, armas químicas, biológicas o nucleares.

12.4 Si no se obtienen las licencias, autorizaciones o aprobaciones requeridas o recomendadas, ya sea debido a la inacción de una autoridad gubernamental competente u otra, o si dicha licencia, autorización o aprobación se niega o revoca, o si las leyes y/o reglamentos de control de exportaciones aplicables pueden impedir que la Sociedad cumpla con cualquier pedido o comprometa, en opinión de la Sociedad, su responsabilidad de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en materia de control de exportaciones en caso de que la Sociedad ejecute el pedido, la Sociedad quedará exenta de cualquier obligación derivada del Contrato.

ARTÍCULO 13: FUERZA MAYOR - IMPREVISIBILIDAD

La Sociedad no será responsable del incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causa de fuerza mayor.

De forma expresa, además de los contemplados legalmente, se considerarán como casos de fuerza mayor las siguientes circunstancias, siendo esta lista puramente enunciativa y no limitativa: huelgas totales o parciales internas o externas a la Sociedad de la Parte afectada; condiciones meteorológicas; terremotos u otras catástrofes naturales; incendios, inundaciones; epidemias; bloqueo o escasez de medios de transporte, suministro o comunicación.

La concurrencia de un caso de fuerza mayor no podrá ser invocada de ninguna manera por el Cliente para suspender sus obligaciones de pago de las sumas adeudadas en virtud del Contrato. Si, debido a un caso de fuerza mayor, la Sociedad suspende sus obligaciones contractuales por un periodo superior a tres (3)

meses, el Contrato se rescindirá automáticamente, salvo las Partes acuerden lo contrario.

La Sociedad podrá solicitar la renegociación de las condiciones de precio de la Licencia, de cualquier Contrato de Suscripción, Mantenimiento o Servicios o hacer valer la rescisión de pleno derecho de la Licencia y/o de dichos Contratos en caso de que surjan, durante su ejecución, dificultades imprevisibles cuya solución requeriría la aplicación por parte de la Sociedad de medios desproporcionados con el importe de la Licencia y/o de dichos Contratos.

ARTÍCULO 14: NO CONTRATACIÓN DE PERSONAL

El Cliente se compromete, durante la vigencia del Contrato más un periodo de doce (12) meses adicional a partir de su vencimiento o rescisión, a no contratar ni hacer ofertas de contratación a un empleado de la Sociedad asignado para la ejecución del Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la Sociedad. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el Cliente se compromete a indemnizar a la Sociedad mediante el pago de una cuantía equivalente a la remuneración bruta total pagada al empleado en cuestión durante el año anterior a su salida.

ARTÍCULO 15: CONFIDENCIALIDAD

Cada una de las Partes se compromete a mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información o documento mencionado como confidencial o confidencial por su naturaleza, independientemente del soporte, del que tenga conocimiento durante la negociación o ejecución del Contrato, o en el marco de la aplicación de las presentes Condiciones Generales. Esta obligación de confidencialidad se aplicará durante toda la vigencia del Contrato así como para un periodo de cinco (5) años a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 16: TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el marco de la ejecución del Contrato o la orden de compra, la Sociedad o el Cliente

podrán tratar con contactos profesionales y la información adecuada relativa a los empleados o representantes de cualquiera de las Partes. Al hacerlo, la Sociedad o el Cliente, como responsable del tratamiento, deberán cumplir con las leyes y reglamentos aplicables en materia de protección de datos personales, incluido el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

ARTÍCULO 17: CESIÓN

Cada una de las Partes se compromete a no ceder ni transferir todo o parte del Contrato, a título oneroso o gratuito, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte. Por lo tanto, el Contrato no podrá ser cedido ni transferido por el Cliente a un tercero sin el consentimiento previo y por escrito de la Sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad se reserva el derecho de ceder, aportar o transferir de cualquier manera el Contrato, así como los derechos y obligaciones que de él se deriven, a cualquiera de sus Filiales, sin el consentimiento previo del Cliente.

ARTÍCULO 18: DISPOSICIONES VARIAS

Modificación de las presentes Condiciones Generales

Cualquier modificación de las presentes Condiciones Generales se aplicará a las órdenes de compra emitidas por el Cliente y aceptadas por la Sociedad con posterioridad a la fecha de publicación de la nueva versión de las presentes Condiciones Generales.

Nulidad

Si alguna de las estipulaciones de las presentes Condiciones Generales se considera nula en virtud de una norma de derecho o ley vigente, se considerará no escrita sin que ello afecte a la nulidad del resto de estipulaciones, que conservarán todos sus efectos y seguirán siendo plenamente aplicables.

Renuncia

Salvo que se especifique lo contrario en las presentes Condiciones Generales, el hecho de que una de las Partes no haya requerido la aplicación de cualquiera de sus cláusulas no

podrá considerarse en ningún caso una renuncia a los derechos de esa Parte derivados de dicha cláusula.

Idioma

Las presentes Condiciones Generales son redactadas en francés. En caso de traducción a un idioma extranjero, únicamente la versión redactada en francés será vinculante para las Partes.

Referencia del Cliente

La Sociedad podrá mencionar la denominación social del Cliente como uno de sus clientes, tanto para fines internos como externos a la Sociedad.

Ausencia de solidaridad

Se menciona expresamente que no podrá deducirse solidaridad alguna entre la Sociedad y sus Filiales, ni entre las Filiales, por la existencia de las presentes Condiciones Generales. La emisión de una Oferta y/o la celebración de cualquier Contrato por parte de una Filial de la Sociedad no generará ningún derecho a favor del Cliente frente a la Sociedad y/o cualquiera de sus Filiales que no sea parte de dicha Oferta o Contrato. La Oferta o Contrato únicamente generan derechos y obligaciones entre el Cliente y la Sociedad o su Filial que haya emitido la Oferta o celebrado el Contrato. La Sociedad no será responsable de los daños causados por sus Filiales, lo cual será igualmente de aplicación entre las Filiales de la Sociedad.

ARTÍCULO 19: DERECHO APLICABLE

La Oferta y el Contrato, así como las presentes Condiciones Generales, están sujetos a la legislación española.

ARTÍCULO 20: JURISDICCIÓN COMPETENTE

En caso de litigio derivado directa o indirectamente (i) de la interpretación, validez, ejecución o rescisión por cualquier motivo del Contrato, (ii) las relaciones comerciales existentes o que hayan existido entre las Partes en virtud del Contrato, o (iii) de las presentes Condiciones Generales, independientemente

de que este litigio se base en las normas de responsabilidad contractual o delictiva, las normas de derecho civil o cualquier otro fundamento jurídico, las Partes se comprometen a procurar alcanzar un acuerdo amistoso. A falta de acuerdo amistoso en un plazo de treinta (30) días naturales a partir de la primera notificación del litigio por una de las Partes, este quedará bajo la competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Madrid (Capital), a los cuales se someten expresamente las partes. y que serán los únicos competentes, incluso en caso de recurso de amparo, pluralidad de demandados o procedimiento de urgencia.

FIN DEL DOCUMENTO